

MUNICIPIO DE HERLITZKA – CORRIENTES

Resolución N° 22/2019

Herlitzka, 29 de julio de 2019.-

VISTO:

La convocatoria a elecciones nacionales a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°343/2019,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Título III de la Constitución de la Provincia de Corrientes, es necesario convocar a la elección de Concejales Municipales que reemplazaran a quienes finalizan sus mandatos el próximo 10 de diciembre.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 77, inciso primero establece que es atribución y deber del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales en tiempo y forma.

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 343 convocó a elecciones para elegir Presidente y Vicepresidente, Senadores y Diputados, fijando el día 27 de octubre de 2019 como fecha de realización de la misma, en este contexto y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución de las elecciones generales representa para el herario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de Concejales Municipales con los Comicios Nacionales.

Que conforme al art. 54 del Código Electoral Provincial, la convocatoria a elecciones debe realizarse en un plazo de 90 días antes de la realización efectiva de las mismas.

Por ello y en base por las facultades otorgadas por la Ley de Municipio de Corrientes N° 6047.

EI INTENDENTE DE HERLITZKA

RESUELVE:

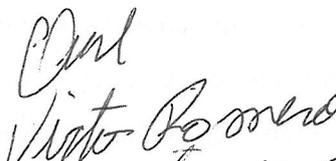
ART.: 1º: CONVOCAR al cuerpo electoral del **MUNICIPIO DE HERLITZKA** para el día domingo 27 de octubre de 2019, para la elección de **1 (un) Concejal Titular y 1 (un) Concejal Suplente**, de conformidad al régimen electoral previsto en el Capítulo III del Título IV del Código Electoral Provincial, y con sujeción a las disposiciones que rigen las materias.

ART: 2º: ADOPTAR a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley 15262/59 de Simultaneidad de Elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.

ART.: 3º: COMUNICAR a la Junta Electoral de la Provincia, que entenderá en todo lo relativo a esta convocatoria y de conformidad a lo establecido en la Constitución Provincial y normas aplicables, a la Sub Secretaría de Asuntos Municipales y al Honorable Concejo Municipal.

Art. : 4º: REGISTRAR, Notificar y cumplido Archivar.-


ALCIDES MEZA
INTENDENTE
Municipalidad de Herlitzka
- Corrientes


Vito Romero
Secretario municipal

Presentado en Secretaría hoy (31)

de Julio de 2019, a las (7:30)

Leídas copias y Firma de Intendente: (CÓMPETE)

